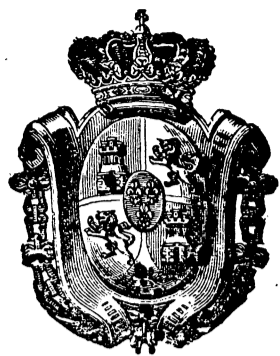


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.=Excelentísimo Sr.: La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud, de cuyo beneficio disfrutan igualmente sus augustas Madre y Hermana.

Lo digo á V. E. de Real orden para su noticia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 17 de Junio de 1844.=Ramon María Narvaez.=Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Ha llegado á noticia de S. M. que en algunos distritos se conceden licencias temporales mas ó menos autorizadas á los quintos que se hallan en las cajas, y deseado evitar un abuso perjudicial al servicio y que puede traer entorpecimiento en la contabilidad, se ha dignado resolver se prevenga á los capitanes generales, bajo su mas estrecha responsabilidad, que prohiban á los encargados de las cajas el conceder licencia (ni aun por 24 horas) á los quintos; en el concepto de que, tanto dichos oficiales encargados como los gefes que consientan la contravencion de esta orden, serán privados de sus empleos, justificada que sea su falta.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 17 de Junio de 1844.=Narvaez.=Sr. capitán general del....

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION

DE ULTRAMAR.

Con el fin de que no sufra el menor retraso durante mi ausencia de esta capital el despacho de los asuntos de esta Secretaría, ha tenido á bien la Reina nuestra Señora autorizar á V. S. para firmar las órdenes de puro trámite é instruccion, y los traslados de las que yo comunique.

Dígolo á V. S. de Real orden para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1844.=Armero.=Sr. D. Jorje Perez Lasso de la Vega.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 14 =Circular.

Por Real orden de 2 de Abril último se sirvió la Reina (Q. D. G.) mandar que los gefes políticos remitiesen á este ministerio de mi cargo una nota de todos los edificios, monumentos y objetos artísticos de cualquiera especie que fuesen que, procedentes de los extinguidos conventos, existan en sus respectivas provincias, y que por la belleza de su construccion, por su antigüedad, el destino que han tenido ó los recuerdos históricos que ofrecen sean dignos de conservarse, á fin de adoptar las medidas oportunas para salvarlos de la destruccion que les amenaza. Aunque no todos los gefes políticos han podido cumplir con este encargo por la dificultad de reunir las noticias pedidas, son bastantes ya los datos que se tienen para conocer la gran riqueza que en esta parte posee todavía la nacion, y la necesidad urgente de adoptar providencias eficaces que contengan la devastacion y la pérdida de tan preciosos objetos, procurando sacar de ellos todo el partido posible en beneficio de las artes y de la historia.

Por lo tanto S. M., enterada de todo, y deseado que se proceda en tan importante punto con el conocimiento, método y regularidad que son de desear para que los resultados correspondan al fin que

se propone, se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

Art. 1.º Habrá en cada provincia una comision de monumentos históricos y artísticos, compuesta de cinco personas inteligentes y celosas por la conservacion de nuestras antigüedades.

Art. 2.º Tres de estas personas serán nombradas por el gefe político; las otras dos por la diputacion provincial, que podrá elegir una de su propio seno. La presidencia corresponde al gefe político, y en su defecto al vocal que esta autoridad señale.

Art. 3.º Será atribucion de estas comisiones:

1.º Adquirir noticia de todos los edificios, monumentos y antigüedades que existan en su respectiva provincia y que merezcan conservarse.

2.º Reunir los libros, códices, documentos, cuadros, estatuas, medallas y demas objetos preciosos literarios y artísticos pertenecientes al Estado que esten diseminados en la provincia, reclamando los que hubieren sido sustraídos y puedan descubrirse.

3.º Rehabilitar los panteones de Reyes y personajes célebres ó de familias ilustres, ó trasladar sus reliquias á paraje donde esten con el decoro que les corresponde.

4.º Cuidar de los museos y bibliotecas provinciales, aumentar estos establecimientos, ordenarlos y formar catálogos metódicos de los objetos que encierran.

5.º Crear archivos con los manuscritos, códices y documentos que se puedan recoger, clasificarlos é inventariarlos.

6.º Formar catálogos, descripciones y dibujos de los monumentos y antigüedades que no sean susceptibles de traslacion, ó que deban quedar donde existen, y tambien de las preciosidades artísticas que por hallarse en edificios que convenga enagenar, ó que no puedan conservarse, merezcan ser trasmitidas en esta forma á la posteridad.

7.º Proponer al Gobierno cuanto crean conveniente á los fines de su instituto, y suministrarle las noticias que les pida.

Art. 4.º Los gastos que ocasionen estas comisiones se satisfarán por ahora de los fondos provinciales.

Art. 5.º Cesarán todas las juntas que en el dia existan para la organizacion y conservacion de museos y bibliotecas provinciales; mas para la composicion de las nuevas comisiones se contará en lo posible con los individuos de aquellas juntas, consultando el gefe político al Gobierno cualquiera duda que pueda ofrecerse acerca de este particular.

Art. 6.º Las comisiones no se entenderán con el Gobierno, oficinas, corporaciones ó particulares sino por el conducto de su presidente el gefe político, que firmará todas las comunicaciones. Cuando estas se dirijan al Gobierno, el gefe político añadirá su dictamen particular.

Art. 7.º Las mismas comisiones no procederán á operacion alguna ni harán gastos, de cualquiera especie que sean, sin expresa autorizacion del gefe político, quien consultará al Gobierno siempre que el objeto lo merezca por su importancia.

Art. 8.º Cada tres meses pasarán al ministerio de la Gobernacion de la Península un resumen de sus trabajos y de los resultados que hubieren conseguido.

Art. 9.º Habrá en Madrid una comision central presidida por el Ministro de la Gobernacion, y compuesta de un vicepresidente y cuatro vocales, á lo menos, nombrados por S. M.

Art. 10.º Serán atribuciones de esta comision:

1.º Dar impulso á los trabajos de las comisiones provinciales y regularizarlos.

2.º Proponer al Gobierno cuanto crea conveniente para este fin y para el logro de los objetos comprendidos en el art. 3.º

3.º Evacuar todos los informes que le pida el Gobierno, y ejecutar cuantos trabajos le encargue correspondientes á los objetos de su instituto.

4.º Redactar anualmente una memoria que se publicará, y en que dé cuenta del resultado que hubieren tenido sus trabajos.

Art. 11.º La comision central no tendrá autoridad sobre las provinciales; pero podrá corresponder con

ellas para adquirir las noticias que necesite. En todo lo demas se dirigirá siempre al Gobierno.

Art. 12.º En el nuevo presupuesto se propondrá á las Córtes un crédito proporcionado para los varios objetos de todas estas comisiones, y el Gobierno suministrará á la comision central las obras y auxilios que le sean indispensables para el mejor desempeño de su cometido.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1844.=Pidal.=Sr. gefe político de....

La Reina, en atencion á lo dispuesto en la Real orden anterior, ha tenido á bien nombrar vicepresidente de la comision central de monumentos históricos y artísticos á D. Serafin María de Soto, conde de Clonard, mariscal de campo, director del colegio general de todas armas é individuo de la Real academia de la Historia; para vocales, á D. Martiri Fernandez Navarrete, director de la Real academia de la Historia, viceprotector de la de San Fernando, individuo de la española y director de los trabajos hidrográficos; á D. José de Madrazo, académico de mérito de San Fernando y director del Real museo de pinturas; á D. Antonio Gil de Zárate, individuo de la Real academia española y oficial primero del ministerio de la Gobernacion de la Península, y á D. Valentin Carderera y D. Anibal Alvarez, académicos de mérito de San Fernando; y para secretario de la misma comision á D. José Amador de los Rios, individuo de varios cuerpos literarios.

PARTE RECIBIDO EN EL MINISTERIO

DE LA GUERRA.

El capitán general del sexto distrito en 7 del actual traslado el parte que con fecha 2 le ha sido dirigido por el segundo comandante del segundo batallon del regimiento infanteria de Borbon D. Ventura Luis Frances, en que manifiesta que, de acuerdo con el gobernador de Alcañiz, dispuso una batida sobre el terreno que pisaba la gavilla del cabecilla Ojete, la cual no produjo resultado; pero que situadas convenientemente las partidas de tropa y somatenes que tiene á sus órdenes, mandó que la segunda compañía de su batallon se ocupase sin descanso en perseguir á los latro-facciosos y arrojarlos sobre las fuerzas situadas en Valdearrola.

Verificada esta operacion, se consiguió que al medio dia del 29 cayesen en poder del subteniente D. Ramon Amaya, que con 17 cazadores ocupaba dicho pueblo de Valdearrola; seis bandidos que acompañaban á Ojete, el cual logró fugarse; no así su segundo, que prefirió la muerte á entregarse. Los prisioneros fueron pasados por las armas en Alcañiz despues de recibidos los auxilios espirituales; quedando en poder de las tropas las armas, municiones y equipo que los enemigos llevaban. Estas ventajas, que se han conseguido sin mas pérdida que la de un cazador herido, son debidas al celo y acierto con que ha dirigido las operaciones el comandante Frances.

PARTE RECIBIDO EN EL MINISTERIO

DE GRACIA Y JUSTICIA.

Regencia de la audiencia territorial de Valencia.=Excelentísimo Sr.: Reina la mayor tranquilidad en todos los pueblos del Maestrazgo segun me anuncian en sus comunicaciones, incluidas las del correo de hoy, los jueces de primera instancia de los partidos comprendidos en aquel territorio, habiendo resultado falsa la noticia que se esparció en los últimos dias sobre desembarco de facciosos entre Tortosa y Vinaroz. Se ha levantado el bloqueo que puso el comandante general de las fuerzas que operaban en dicho territorio y permitiose abrir las masías, quedando destacamentos para la proteccion de las mismas en los distritos en que aquel se halla dividido; y segun dice el juez de Morella se ignora el paradero del cabecilla Groc y tres facciosos mas que se sabe existen, de cuya presentacion se desconfia por hallarse todos procesados por asesinatos y otros delitos.

Es cuanto en cumplimiento de lo mandado puedo manifestar á V. E. por este correo acerca del estado en que se encuentran los pueblos del Maestrazgo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 17 de Junio de 1844.=Excmo. Sr., Juan de Sevilla.=Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Paris 15 de Junio.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Cattaro 30 de Mayo.

El bajalato de Urania, Torova, Pristina y Scopia en la Albania estan en completa insurreccion. El bajá de Urania ha perdido cuanto tenia, y se ha visto en la necesidad de retirarse á Kinperlin: igual suerte ha cabido al bajá de Pristina. El comandante del bajalato de Prisen ha enviado 69 hombres á Pristina con objeto de reintegrar al bajá en sus funciones; pero las tropas han tenido que retirarse.

Los gefes del bajalato de Torova se han negado á reconocer al nuevo gobernador Dalo bey, y han rechazado á Flaki bajá, que acudió al socorro de Dalo.

Keradin bajá se halla con 40 hombres en las inmediaciones de Scopia: ha entablado negociaciones con los albaneses para penetrar en la ciudad sin efusion de sangre.

Los generales de la Puerta han sido batidos en cuantos combates han empeñado con los albaneses.

Reschid bajá, Seraskier de la Romelia, ha recibido órden de atacar á los rebeldes y de formar un ejército de 109 hombres. Los rebeldes han enviado diputados al gobernador general de la Romelia para justificar su insurreccion, fundándose en que no quieren someterse á la ley de reemplazo ni á otra cualquiera innovacion.

En Urania la causa principal de las turbulencias la ha producido la construccion de una iglesia griega.

(Gaz. d' Augsbourg.)

SUIZA.

Sion 15 de Junio.

Las disposiciones del decreto votado por el Gran Consejo en vista de la proposicion del Consejo de Estado, relativa al establecimiento de un tribunal especial, son las siguientes:

Artículo 1.º Se establecerá un tribunal central para juzgar todos los delitos políticos.

Art. 2.º El tribunal se compondrá de siete individuos y de cuatro suplentes; de un presidente, un vicepresidente, de un magistrado, que desempeñará las funciones de fiscal, y de un secretario.

Art. 3.º El tribunal central residirá en la capital del canton.

Art. 4.º Podrá interponerse apelacion de las sentencias de este tribunal al supremo de apelaciones.

Art. 5.º El tribunal central podrá juzgar las cuestiones accesorias, tales como los perjuicios causados por un motin á mano armada.

Art. 6.º Publicado el presente decreto todos los asuntos de esta especie no concluidos en los otros tribunales pasarán para su deliberacion al tribunal central.

Art. 7.º Los individuos del tribunal central serán nombrados la primera vez por el Consejo de Estado, como tambien el presidente y vicepresidente.

Sion 24 de Mayo de 1844. Siguen las firmas.

Este proyecto de decreto se someterá el 24 de Julio próximo á las asambleas primarias y se publicará en 2 de Agosto. (Ami de la Constitution.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 12 de Junio.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta sin cupon, 98½.

España: Deuda activa, 22½.

Pasiva, 5½.

Tres por 100, 34½.

Ayer despues de las doce se ha celebrado en Foreign-Office un consejo de Gabinete que ha durado una hora. Asistieron á él sir Roberto Peel, el duque de Wellington, lord Wharcliffe, el duque de Buccleugh, el conde de Aberdeen, lord Stanley, sir J. Graham, el Canciller del tesoro, el conde de Haddington, el conde de Ripon, Mr. Gladstone, sir L. Kutchull y lord G. Somerset. (Morn. Advertiser.)

Se dice que S. M. y el Principe Alberto, acompañados del Rey de Sajonia y de sus comitivas, saldrán el viernes de Buckingham-Palace para Claremont, en donde S. M. dará un gran banquete. Al dia siguiente la corte regresará á Londres por haber aceptado S. M. una comida en casa de sir Roberto Peel. (Morn. Herald.)

Nadie ignora que el Rey de Sajonia no solamente es gran aficionado á la botánica, sino que tambien ha publicado obras relativas á esta ciencia, y ademas una descripcion de las plantas que se crian en las inmediaciones de Marienbad. Se dice que el Rey ha adquirido grandes conocimientos prácticos en esta materia en sus largas excursiones á pie á las montañas de la Alemania. (Gardener Chronicle.)

Nos escriben de Dublin que las autoridades encargadas de la vigilancia y de mantener la disciplina en la penitenciaría de Richmond, han dado órden para impedir la entrada en la prision á las diputaciones que se presentan á felicitar á O'Connell y á sus amigos y protestar contra la sentencia pronunciada por el tribunal del Banco de la Reina. Hoy mismo se ha presentado una diputacion de los habitantes de Limerik, presidida por Mr. G. O'Brien, y se han retirado muy disgustados por habérseles negado la entrada. (Standard.)

Fondos públicos. Cinco por 100, 122.

Cuatro id., 108-20.

Tres id., 82-60.

Acciones del Banco, 3045.

Cinco por 100 belga, 105½.

Id. id. portugues, 46½.

España: Deuda activa, 34½.

Despues de haber conferenciado ayer largamente el Principe de Joinville con el Presidente, Ministro de la Guerra, y con el Ministro de Marina, salió para Tolon seguido de varios oficiales superiores. El Principe viaja en un coche de seis caballos: ademas le va otros tres coches en que va su comitiva. Se cree que enarbolará su pabellon á bordo del navio de tres puentes el Soberano.

Mr. Warner, uno de los individuos de la comision científica de Argel, que despues del tratado de la Tafna fue por tiempo de dos años el representante de la Francia cerca de Abd-el-Kader, va agregado á la comitiva del Principe de Joinville en su expedicion á las costas de Marruecos. (Debats.)

El Presidente Tyler, que es uno de los mas ardientes partidarios de la agregacion de Tejas á la Union federal, acaba de tomar una medida que puede traer las mas graves consecuencias. Habiéndose apercebido de que el Gobierno mejicano no se disponia á invadir la frontera de Tejas, ha enviado una escuadra al golfo de Méjico, compuesta de la fragata Potomac, del Sloop Vincennes, del Brick Somers, del Sloop Vandata, del Sloop Falmouth, del buque de vapor la Union y del Brick el Bainbridge, con órden formal al comodoro David Connor, que dirige estas fuerzas, de operar hostilmente contra los puertos mejicanos si se lleva á cabo el proyecto anunciado.

En un mensaje muy enérgico y muy explícito ha dado cuenta al Congreso de la medida que acababa de tomar, y la cual ha producido la mas viva impresion. Se sabe que la cuestion sobre la agregacion de Tejas esta en estos momentos pendiente de la decision del Senado. Nadie duda pues que por esta resolacion atrevida y ya ejecutada, el Presidente haya querido arrancar á viva fuerza un voto favorable á la agregacion, interesando la susceptibilidad nacional por el principio de las hostilidades. Si Méjico no retrocede, la guerra es inevitable, y entonces estará el Senado en libertad de pronunciar su fallo en un asunto en el cual la bandera de la Union se encontrará tan abiertamente comprometida?

Los partidos enemigos de la agregacion bien lo han comprendido. Tambien el New-York-Enguér pide á voz en grito que se formule la acusacion contra el Presidente Tyler.

El interes de la republica, dice, exige que la Cámara de los representantes persiga á John Tyler por el crimen de Estado de que se ha hecho culpable. Nosotros no decimos esto por odio á su persona, sino porque estamos convencidos de que su castigo es un acto de justicia que importa especialmente á la salud de la Union.

Otros varios periódicos se expresan en el mismo sentido. Resulta por tanto que la cuestion es grave, ya se la considere bajo el punto de vista de la politica interior de la republica americana, ya bajo el de las complicaciones, que, segun parece, estan próximas á suscitarse por fuera. (Presse.)

El Emperador Nicolas fue á visitar el monumento de Nelson, en la plaza de Trafalgar, y habiendo sabido que faltaban fondos para terminarle, se ha suscrito por una suma considerable, cuyo total aun no es conocido. (Courrier de la Gironde.)

Leemos en la Gaceta de Augsburgo:

Se está organizando en Holanda una lucha semejante á la que se sostiene en Inglaterra contra los derechos que gravan la importacion del trigo, con la diferencia de que la oposicion no parte de los obreros, sino de los comerciantes. El pan está en todas las ciudades neerlandesas á un precio muy subido, y se adquiere con mas dificultad que el pescado y la carne. Esto proviene en gran parte de los derechos de importacion, que son excesivos, y en parte de los derechos aun mas altos que pesan sobre el consumo. Estos últimos gravitan sobre el pueblo mientras que los otros pesan mas particularmente sobre los comerciantes; y como la clase mercantil es la que domina en Holanda, esta es la que lucha y la que protesta. Los ataques se dirigen principalmente contra la ley de 1835 que ha establecido el arancel en cuestion. El Handelsblad es el órgano de esta oposicion. Segun este diario la ley de 1835 ha dado un golpe mortal al comercio de trigo en Holanda. (Dem. pac.)

Escriben de Trieste en 4 de este mes:

Se asegura van á entablarse negociaciones en Viena para la conclusion de un nuevo tratado de comercio entre la Rusia y el Austria. Tambien se dice que la Rusia encargará esta mision á Mr. de Tengoborsky, autor de un escrito sobre el estado de las rentas de Austria. (Gaz. d' Augsbourg.)

Dicen de las fronteras de la Servia en 29 de Mayo:

El estado de la Bulgaria sigue lo mismo: las tropas turcas enviadas de Andrinopoli se han reunido á los albaneses. Mr. Danilewsky, cónsul general de la Rusia, ha recibido noticias poco lisonjeras sobre la situacion de la Bulgaria, la Bosnia y la Albania: se habla de intervencion por parte de la Rusia. (Gaz. univ. allemande.)

Segun cartas que hemos recibido de la Silesia con fecha del 4, parece que los tejedores de varios distritos han destruido los almacenes, telares y máquinas del fabricante Swanziger. Su familia se refugió en el castillo del conde de Stolberg. Temiéndose mayores desórdenes, las autoridades dispusieron viniesen tropas de Schweidnitz. (Id.)

Leemos en los diatros ingleses del 8:

Ayer á las tres salió el Emperador de Buckingham-Palace

con el baron de Brunow para visitar á varias señoras de la alta nobleza, y por todas partes en donde se le reconoció fue saludado y aplaudido. Primero visitó á la marquesa de Londonderry, y duró la visita un cuarto de hora (el Emperador nunca hace visitas mas largas); luego á la señora de J. Graham, á la vizcondesa Canning, hija del lord Stuard de Rothsay, embajador de Inglaterra en Petersburgo; á la princesa Radziwill, casada con uno de los edecanos de S. M. Habiendo llegado á la embajada á las cuatro y media, el Emperador se puso á despachar con el baron de Brunow, y por la noche salió un correo con pliegos para Petersburgo.

A las seis y media volvió á Buckingham-Palace, donde hubo una magnífica comida seguida de una soirée, hallándose en el número de los convidados el embajador de Francia y madama de Saint-Aulaire. Esta mañana á las diez y media el Emperador honró con su presencia l'United service Club, y visitó, acompañado del baron de Brunow y del caballero de Benkhause, todos los salones, fijando particularmente su atencion en los retratos de los miembros de la familia Real y de nuestros grandes hombres, y viendo con sumo placer las obras sobre las guerras de Rusia, regaladas al Club por su hermano el gran duque Miguel; y al cabo de un cuarto de hora volvió á subir al coche. S. M. no ha querido aceptar un banquete á que se le convidó en nombre del Club, en atencion á su corta permanencia en Inglaterra. Ha pasado mas de una hora examinando los edificios, y se dirigió á Montague-House, á casa de los duques de Buccleugh, en donde permaneció como media hora, y fue á terminar el dia en Chiswick, honrando con su presencia la funcion que dió el duque de Devonshire.

Ayer al entrar el Rey de Sajonia en la Cámara de los Comunes ninguno de sus miembros se levantó, por no permitirle la etiqueta parlamentaria, pues aunque extranjero Real, el Rey no era mas que un extranjero. Sin embargo varios individuos de la Cámara que se hallaban cerca de la entrada se han descubierto involuntariamente, y permanecieron asi aunque contra el uso. Sir Roberto Peel dejó al momento su asiento y se adelantó hácia el Rey haciendo varias cortesias, y S. M. entonces hizo un movimiento como para darle la mano, que sin duda no percibió aquel, pues el Rey la retiró poniéndola sobre el brazo izquierdo. Sir Roberto se sento a la izquierda del Presidente, y se puso á hablar con el Rey, indicándole la marcha de las deliberaciones de la Cámara.

MADRID 21 DE JUNIO.

LITERATURA.

DE LA NOVELA ESPAÑOLA.

ARTICULO TERCERO Y ULTIMO.

Las ideas que en punto á moralidad tienen generalmente las personas timoratas, sencillas, ó poco ilustradas, son tan erróneas como singulares segun ellas consiste esa misma moralidad en la aridez de las obras del pensamiento, en la falta de todo principio filosófico que les preste importancia, y en la lejatura de las costumbres patriarcales de siglos por desgracia lejanos. Para semejantes hombres son el non plus ultra las ficciones pastoriles, el idilio, la égloga; y no conciben ni comprenden cómo puede servir la literatura ó la poesia para otra cosa que para embelesar el ánimo con cuentos maravillosos, ó con candidas historias de zagales amorosos y desliza los Niños hasta la tumba, no miran en las cosas mas que la superficialidad, ni piden sino lo que se les da. Por fortuna esta raza de seres inocentes, que de todo se alarman, que en todo ven alguna ofensa á la moral y á las costumbres, va extinguiéndose en nuestro siglo, que asigna á cada materia sus deberes peculiares, y que no exceptúa de sus prescripciones ni á los individuos ni á los conocimientos humanos. A ese espíritu miserable debióse años atras, en época muy triste por cierto, la prohibicion de El sí de las niñas y de la Mogigata, de Moratin, y de La niña en casa, de Martinez de la Rosa, tres de las obras mas altamente morales que se han representado nunca en el teatro, si bien con la última hipocresia in odium auctoris.

Muchas veces tambien la hipocresia se disfrazó con el velo de la conveniencia, y el temor egoísta se encubre bajo el manto de la moralidad. Ninguno es mas susceptible que el que no se halla puto de vicios, tal vez porque su intranquila conciencia le hace hallar alusiones donde no hay mas que verdades filosóficas. Generalmente es indicio de escasa ilustracion tan absurda intolerancia; y los Gobiernos despóticos son los que incurren con frecuencia en el deplorable error de prohibir las obras que califican de dañosas porque abundan en máximas y en principios morales.

Decimos esto á propósito de los que creen que la novela puede limitarse á ser una narracion mas ó menos breve de sucesos fantásticos, que ninguna conexion guarden con las ideas que dominan en la sociedad actual, y que no sean aplicables á los hábitos y á las costumbres de nuestra época. Antes lo hemos dicho, y lo hemos probado: en el dia todas las cuestiones se han engrandecido; todas se consideran bajo un punto de vista mas elevado; y así las condiciones que se exigen son diferentes en su esencia de lo que eran antes.

El interes de actualidad es uno de los principios que rigen decididamente en literatura; y con arreglo á él es preciso contemplar las cuestiones humanitarias, las virtudes y los vicios que predominan en la generacion presente. ¿Es este por ventura el siglo de oro, en el que solo se veian virtudes por doquier, felicidad y abundancia? ¿Son los hombres ahora lo que fueron en los dias de la infancia del mundo? No, por desgracia; y con arreglo á esta verdad debemos proceder para que las producciones del entendimiento estén en armonia con lo que nos rodea, con lo que sentimos, con lo que vemos.

En nuestro último artículo, examinando brevemente el sistema de los principales novelistas franceses, dijimos que á nuestros ojos el mas conveniente, el mas oportuno era el seguido por Eugenio Sue en sus célebres Misterios de Paris. Ofrecimos tambien exponer en qué puntos coincidimos con él, y en cuales disentimos; y vamos á cumplir ahora esta promesa, sin mucha dificultad por cierto. Nosotros convenimos en su sistema y en sus principios morales en abstracto; pero diferimos en algunos detalles que no son de escasa importancia. Ya se sabe que aplaudimos y aprobamos que las cosas se presenten como en si son, y que con su colorido propio se pinten las costumbres del siglo. Pero lo que no aprobaremos nunca es que ese cuadro general se descomponga en otros tantos bosquejos parciales, donde la inmoralidad de determinados individuos y

CAPITULO XI.

De la liquidacion de la sociedad.

Art. 96. En la junta general del año penúltimo de los 30 de duración de la sociedad se pondrá á deliberacion si debe llevarse ó no á efecto su prorogacion. En caso de que se acordare esto, la decision no obligará á los que hubieron disentido; con respecto á los cuales se llevará adelante la liquidacion á fin de que les sean entregados la parte de capital, intereses y beneficios que pueda corresponderles.

CAPITULO XII.

Disposiciones generales.

Art. 97. Toda duda que se suscitare sobre aplicacion de este reglamento, ó reglas que deban observarse en casos no previstos en él, será decidida en junta de direccion, á que asista el director gerente, oyendo antes el voto, despues de haberle enterado al efecto con anticipacion del letrado consultor de la sociedad.

Art. 98. El presente reglamento será revisado á los cinco años de duración de la sociedad, á fin de modificarle, corregirle ó ampliarle, segun lo que la experiencia haya enseñado independientemente de las modificaciones parciales que se introduzcan en él por acuerdo de las juntas generales.

Oviedo y Mayo 26 de 1844.—Por poder de mi esposo ausente, Maria Alonso de Laurens.

La Excm. diputacion provincial, despues de haber oido la relacion del Sr. diputado por el partido de Avilés, comisionado por S. E. para informar sobre la fábrica creada por Don Luis Laurens, y examinado sus productos, que le fueron presentados por el mismo Sr. diputado, se ha dignado manifestar su aprecio suscribiéndose como primer accionista en la sociedad que empieza á formarse bajo las bases que preceden, sin perjuicio de lo que sus individuos hagan en su particular, y al efecto ha mandado pasar á D. Luis Laurens el oficio siguiente:

Y este, muy satisfecho de que la autoridad superior de la provincia haya tenido la bondad de premiar sus trabajos con su aprobacion, no puede resistir al deseo de hacer publico su agradecimiento y su orgullo al poder contar á corporacion tan respetable á la cabeza de la lista de sus suscritores.

Sigue el oficio.

El Sr. diputado del partido de Avilés ha manifestado á esta corporacion muestras de las mantelerías tejidas en la fábrica establecida por V. en esa villa, y al mismo tiempo que la diputacion admira los repetidos adelantos del establecimiento y la perfeccion de las obras, quiere de algun modo estimular el laudable celo de V., animándole para que prosiga en empresas tan útiles como á esta provincia beneficiosas. Al efecto, y teniendo noticias por el referido Sr. diputado, y por el prospecto que ha presentado de la sociedad que empieza á formarse para plantear una fábrica de filatura de algodón, es el ánimo de S. E. suscribirse por seis lotes, ó sean 120 rs., sintiendo que la escasez de sus fondos y las muchas atenciones á que estan destinados no permitan mayores adelantos. Y tengo la satisfaccion de participarlo á V. para su conocimiento. Dios guarde á V. muchos años. Oviedo 8 de Mayo de 1844.—P. A. D. S. E. Juan N. Posada.—S. D. Luis Laurens.

Los productos de la fábrica de Avilés estan de manifesto calle de Santiago, núm. 7, cuarto segundo de la izquierda, en Madrid.

Se suscribe

En Avilés, en la fábrica.
En Oviedo, en casa de D. Andres Coello.
En Gijón, en casa de D. E. y Ribero.
En Villaviciosa, en casa de D. José Cavada.
En Madrid, en casa de D. Fernando de Casariego, calle de Empeinado, núm. 2.
En las demas provincias, en donde se avisará por los Boletines oficiales.
En el extranjero, en donde se indicará por los periódicos.

Leemos en el *Tiempo* el siguiente curioso artículo:

Navegacion aereostática.—Noticia sorprendente.—Travesía del mar Atlántico en tres dias.—Triunfo del globo aereostático *Victoria*.—Pormenores del viaje.

El gran problema que tanto ha ocupado á los sabios de Europa está ya resuelto. El aire, así como la tierra y el Océano, acaba de ser vencido por la ciencia; y llegará á ser en breve un cómodo y seguro medio de comunicacion para el género humano. Un globo aereostático ha pasado el Atlántico sin gran dificultad, sin aparente riesgo, por un completo dominio de la mecánica, y en solas 65 horas de tierra á tierra. Gracias al celo y actividad de nuestro agente en Charleston, tenemos la satisfaccion de ser los primeros en comunicar al publico los detalles del extraordinario viaje que se emprendió el día 6 de Abril por sir Everard Brighurst, Mr. Osborne, un sobrino del lord Bantock, otros famosos aeronautas y el célebre inventor Mr. Masou.

Las dos infructuosas pruebas que últimamente hicieron Mr. Heuson y Sir Jorge Cailey llamaron sin embargo la atencion del publico. El proyecto de Mr. Heuson, que en un principio se consideró como muy imposible aun por los mas hábiles mecánicos, consistía en colocar el globo en una eminencia, y á favor de un impulso continuado por la rotacion de unas aspas iguales en forma y magnitud á las de los molinos de viento, hacerle marchar en la direccion de un plano inclinado. Pero en todos los experimentos que se hicieron en Adelaide Gallery se notó que la aplicacion de esas especies de abanicos, no solamente no impelían la máquina, sino es que atorpecian su vuelo, pues prevaleciendo en todo él el impetu del primer impulso, éste llevaba mas lejos el globo cuando las aspas ó brazos estaban recogidos que cuando les azotaba el viento.

En este tiempo Mr. Monck Mason (cuyo viaje desde Dover á Weilburg en el globo *Nassau* excitó tanto la curiosidad el año de 1837) concibió la idea de aplicar el principio del tornillo de Arquimedes (1) á la direccion de las máquinas aéreas. Hizo el primer experimento en Wilirso Rooms, trasladando despues su modelo á Adelaide Gallery.

Este, como el de Sir George Cailey, tenía la forma de un

(1) Este tornillo es tambien el principio en que se funda el sistema de raedas en los barcos de vapor.

de determinadas clases se ofrezca en toda su desnudez á los ojos del publico.

Hay ciertas pasiones, por su índole tan odiosas y tan desenfrenadas, que aunque no sea facil su contagio, ofenden á los instintos del pudor y de la decencia, esos misterios de la organizacion humana: hay en fin ciertos vicios de tan horrible aspecto, que su sola consideracion ofende y mancilla á aquellos que los contemplan. Nosotros en este punto abogamos por esa santa ignorancia del alma, que no penetra muchas veces el tupido velo que encubre objetos inmundos, y que solo los concibe cuando la explicacion es material y expresiva.

Véase formulada en breves palabras nuestra opinion sobre la obra de Eugenio Sue, y determinadas al propio tiempo las condiciones que prescribimos para la novela española. Queremos seguramente verdad; queremos profunda intencion; pero proscribimos esa minuciosidad en los detalles que despierta ó desarrolla los gérmenes de los vicios, que, así como los de las virtudes, existen por un arcano inescrutabile en todas las organizaciones. Lo que importa, pues, es dar direccion conveniente á esas disposiciones naturales, desviándolas de la corrupcion ó haciéndolas perseverar en la buena senda.

El cinismo, he ahí una de las mas odiosas plagas sociales y digna antitesis por cierto de la hipocresía. Y he ahí tambien uno de los escollos en que suelen tropezar los novelistas! Queriendo ofrecer el vicio bajo todos sus aspectos, le presentan por su faz mas repugnante! Queriendo inspirar horror á él, tal vez dejan tristes semillas en los corazones puros é inexpertos!..

De lo que hemos dicho ya, de las bases que hemos sentado, se desprende y se deduce claramente cual es nuestra opinion. Repetimos pues que deseamos alta moralidad y exactitud sobre todo; y si desgraciadamente son escasas las virtudes, realcése su brillo para compensar así su número; preséntese al vicio en toda su deformidad para que inspire horror y espanto; y si el efecto ha de ser mas provechoso, deséle un castigo tremendo, horrible, que extermine y que asuste. Despues de estos, que son los puntos cardinales de nuestra doctrina, exigimos un estudio severo y concienzudo de la sociedad y de sus costumbres, y un diseño fiel de sus cualidades distintivas, con el fin de que en los siglos venideros sirva de luz para estudiar la época presente. De este modo es facil dar importancia á la novela; de este modo puede ser algo mas que la llama efímera y brillante, que resplandece un momento para extinguirse luego sin dejar rastro alguno.

El sublime poeta inglés, el gran conocedor del corazón humano, el dramático eminente, cuya gloria crece con el trascurso de los siglos, y á medida que cunde la ilustracion, Shakespeare en una palabra, escribía al frente de sus obras mas grandes: *All is true*: "todo es cierto." Otro tanto exigimos nosotros en la literatura actual; que refleje, que copie, que retrate á nuestros contemporáneos, que busque el origen de los males que aquejan á la humanidad en la época presente, y que indique el remedio para ellos.

Acaso se creará por muchos que la novela no debe tener pretensiones tan altas, sino contentarse con ser lo que ha sido antes, una ocupacion para las mugeres, un recreo para los hombres. Por nuestra parte protestamos contra semejante idea, porque creemos que por un efecto de los adelantos del siglo todas las obras de la inteligencia del hombre han de tender á un objeto grave y determinado; que todos sus esfuerzos deban coincidir en un punto, el de enseñar, el de ilustrar, persuadiendo de que la ignorancia es el mas pernicioso de todos los males, y aquel cuyos efectos son mas duraderos y temibles.

Esto que pedimos, esto que reclamamos ni siquiera tiene la ventaja de la novedad, no es mas que el *utile dulci* de Horacio; no es mas que esa máxima hace tanto tiempo aplaudida por todos, y por todos recomendada.—Si todavia se nos dice que nuestras pretensiones son excesivas, si se nos arguye con que soñamos con una utopia irrealizable, señalaremos el *Quijote*, que tan provechoso influjo ejerció sobre las preocupaciones de los tiempos en que se escribió; y si no es facil siempre conseguir un resultado tan grande, lo que se alcance por un medio análogo será una conquista inmensa debida á la ilustracion y consumada por la filosofía.

No hemos hecho mas que apuntar algunos principios generales, tal vez sin el orden y sin la claridad necesarios en una cuestion delicada é interesante: nosotros quisieráramos que se dilucidase de una manera conveniente y digna, y entonces volveríamos á ella con nuevos argumentos y con mayor copia de razones. La discusion de puntos semejantes es un progreso intelectual, nunca estéril para el arte ni para sus creaciones.

Concluye el reglamento interior para la sociedad asturiana linera y algodonerá.

Art. 90. Para cada establecimiento formará la direccion los reglamentos convenientes.

Art. 91. Los establecimientos subalternos se entenderán directamente con el director gerente.

Art. 92. Todos los funcionarios de los establecimientos subalternos han de depositar antes de tomar posesion de sus destinos el número de acciones que exijan sus reglamentos.

CAPITULO X.

De la amortizacion, dividendos y fondo de reserva.

Art. 93. Para decidir sobre la emision de todo ó parte de las acciones que forman parte del fondo de reserva se celebrará una junta de direccion, á que se ha de citar con anticipacion, expresándose el objeto de ella, y convocando á los directores y al gerente. La votacion no tendrá lugar hasta la sesion siguiente cuando menos, y la emision no podrá decretarse sin que estea por la afirmativa la mayoría de los individuos que gozan el derecho de concurrir á ella.

Art. 94. En la primera junta general de accionistas se dará cuenta por la direccion de los motivos que han determinado esta medida, si se hubiese llevado á efecto, presentando los datos que se hayan tenido á la vista para acordarla.

Art. 95. En vista del resultado del balance propondrá la direccion el tanto por ciento de dividendo que se ha de abonar á las acciones, el que se ha de destinar para amortizacion gradual de los edificios, máquinas y utensilios, y el que se ha de reservar para fondo de reserva destinado á atender á los casos en que las operaciones del establecimiento no ofrecen ventajas iguales, á ponerle al *maximum* indicado por el art. 5º de los estatutos, y á procurar las mejoras que se inventasen en los dos ramos de fabricacion; de manera que el establecimiento se halle siempre á la cabeza de la industria en ambos ramos.

elipsoidal, de 13 pies y seis pulgadas de largo el eje mayor, y seis pies y ocho pulgadas el menor. Contiene como 320 pies cúbicos de gas, que á ser de puro hidrógeno, podrían sustentarse por un peso de 21 libras. Por la parte inferior del centro del globo habia un marco de madera ligera de 6 pies de largo, y unido al mismo globo por medio de una red, como generalmente se acostumbra; de esta armadura pendia una cesta ó bote de mimbre. La union del timon con el tornillo de Arquimedes podrá comprenderse mejor en el grabado que representa el modelo.

El tornillo se compone de un eje tabular de bronce de 18 pulgadas de largo, por el cual y por una semi-espiral inclinada á 15º rados, pasa un conjunto de rayos de alambre de hierro que sobresalen dos pies por cada lado. Estos rayos están terminados en sus extremidades por dos planchas delgadas de metal, cubriendo todo ello con una tela de seda con el objeto de que presente una superficie plana. Los extremos del eje estan suspendidos en los anillos de dos columnas tabulares de bronce que Lujan verticalmente de la armadura circular que está en la parte superior, de manera que el eje tiene una entera libertad de rotacion. De la parte del eje adyacente á la barquilla sale una especie de flecha ó aguja que hace comunicacion al tornillo con un resorte mecánico fijo en la misma cesta. El uso del resorte produce una gran velocidad en el tornillo al rededor de su eje, haciendo mover progresivamente toda la máquina. Las dimensiones de este resorte son bien pequeñas comparadas con su fuerza ascensional, pues á la primera vuelta suspende 45 libras de peso en un tonel de cuatro pulgadas de diámetro. El timon es una ligera armadura de caña de tres pies de larga y uno de ancho, cubierta de seda, y tiene la figura de una raqueta vuelta en diferentes posiciones, ya vertical, ya horizontalmente, proporcionando al aeronauta la direccion que desea, pudiendo resistir y vencer las corrientes de aire, aunque vintiesen en sentido contrario.

Este modelo, que la premura del tiempo no nos permitió describir con la exactitud que deseáramos, fue puesto en movimiento en Adelaide Gallery, y principió su curso con una velocidad de cinco millas por hora.

Satisfecho Mr. Mason con este ensayo, se decidió á hacer la construcción en grande, y en su concurrencia, bajo la proteccion de sir Everard Brighurst y Mr. Osborne, ambos bien conocidos por su ciencia y por el interés que siempre han manifestado en los progresos de la aereostática, comenzó sus trabajos con el secreto que requería una invencion de tal naturaleza. Colosales son en efecto las dimensiones que le ha dado á su obra, pues contiene mas de 400 pies cúbicos de gas. Todo el globo está cubierto de seda, barnizada con cauchuc (goma elástica) líquida. Pero siendo mas económico y mas facil de obtener el gas de carbon de piedra que el hidrógeno, optaron por el primero; así cuando se acabó de llevar no sustentaba sino 2500 libras. El conjunto de peso que debió concurrir ascendía á 1200 libras compuestas de lastre, cuerdas, barómetros, telescopios, toneles con provisiones para 15 dias, ropa y otras cosas indispensables, todo lo cual, á excepcion del lastre, iba suspendido en la armadura circular.

La cesta ó bote de mimbre es mucho mas pequeño en proporcion que el que se ve en el modelo, y de una resistencia maravillosa.

El timon es tambien mucho mas largo, y el tornillo considerablemente mas pequeño.

El globo está provisto ademas de un ancla no muy grande y de un regulador de cuerda: de las ventajas de este daremos una idea á nuestros lectores, pues es de grandé importancia su uso.

Desde el momento en que el globo deja la tierra se halla sujeto á mil circunstancias que pueden influir en gran manera en el aumento ó disminucion de su peso: por ejemplo, puede depositarse alguna cantidad de rocío en la cubierta de seda que asciende á algunos centenares de libras, en ese caso es preciso arrojar lastre, pues de lo contrario la máquina bajaría; pero si despues de disminuir el lastre los rayos del sol evaporan el rocío y al mismo tiempo estira la tela, es claro que ascenderá rápidamente el globo: para contener este ascenso, el único recurso de que antiguamente se valian era dejar salir el gas por medio de válvulas que se abrían en la parte superior del globo; pero con la disminucion del gas hay mucha pérdida de fuerza ascensional, de modo que la máquina mejor construida no podría sostenerse por mucho tiempo en el aire.

El regulador de cuerda evita todos estos inconvenientes. Consiste en un cabo grueso ó cable de bastante longitud, que se deja colgar fuera del bote, con el objeto de impedir la variacion de nivel en el globo. Si por ejemplo la humedad se fija sobre la seda, y la máquina empieza á bajar, no habrá necesidad de arrojar lastre, porque el aumento de peso facilmente se verá compensado ó contrabalanceado alargando la cuerda hasta que se deposite en tierra lo necesario para guardar el equilibrio. Si al contrario, el globo se aligerase por cualquier accidente, y como es natural subiera, dejaría de hacerlo en el momento de recoger el cable de la tierra; pues este aumento de peso establecería tambien inmediatamente el equilibrio. Así es que el globo no puede ascender ni descender sino en límites muy estrechos; quedando inalterables sus recursos del lastre y la evaporacion del gas.

Cuando hay que pasar algun espacio de agua, entonces es menester valerse de unos pequeños tubos cilindricos de madera ó metal, llenos de un líquido que sea mas ligero que el agua, porque de esta manera sobrenadan en la superficie y producen el mismo efecto que el cable en tierra. Otra propiedad mas interesante tiene el regulador de cuerda, cual es la de señalar la direccion del globo: esto se comprende fácilmente, pues siendo así que el extremo de la cuerda descansa siempre, bien sea en mar ó en tierra, en tanto que el globo marcha con entera libertad, si se marca con el compás la situacion respectiva de dos objetos, esto dará á conocer el espacio corrido; y si se atiende al ángulo formado por el eje vertical de la máquina con la cuerda, la mayor ó menor abertura de sus lados será el grado de velocidad; es decir, que si la cuerda está perpendicular, y por consiguiente no hay ángulo, el globo no se mueve, y que andará tanto mas cuanto el ángulo vaya siendo mas obtuso.

Como el objeto principal era el de atravesar el canal Británico y caer tan cerca de Paris como fuese posible, los aeronautas tuvieron la precaucion de llevar pasaportes dirigidos á todos los puntos del continente, manifestando la naturaleza de la expedicion para que los dispensasen de las formalidades que se exigen á todo viajero.

Al romper el día principieron á introducir el gas en el globo en Whear-Vor House, casa de campo de Mr. Osborne, una milla distante de Penstruthal en Northwales: á las once y siete minutos de la mañana estaba ya todo dispuesto y empezó á elevarse la máquina sin violencia, pero con mucha se-

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Por equivocacion se ha dicho en la Gaceta del 12 del corriente, refiriéndose á la longitud de la isla de Santa Ana en el Marañon, que su longitud era de 37°..04'..07" al O. de Cádiz, debiendo ser la de 37°..24'..07".

DIRECCION GENERAL DE LA CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION.

Habiéndose remesado á Londres los fondos necesarios para el pago del semestre corriente de la renta del 3 por 100 exterior, y estando dispuestos los suficientes para el de la interior, se advierte á los tenedores de cupones de dicha renta y semestre que desde 1.º de Julio próximo podrán presentarlos á su cobro en la tesorería de la misma caja en esta forma:

Los lunes, martes, miércoles y jueves de cada semana que no fueren festivos se pagarán los cupones que se presenten, cuyo importe exceda de 19 rs. vn., desde las nueve de la mañana á la una de la tarde; y desde esta hora á las dos los que no lleguen á aquella cantidad.

Todos los cupones se presentarán con sus correspondientes facturas, extendidas con arreglo al modelo que se hallará de manifiesto á la entrada de la referida tesorería.

Los cupones de semestres atrasados se satisfarán los viernes en la forma y horas arriba señaladas, y se presentarán igualmente con sus correspondientes facturas, en el concepto de que ha de formarse una por cada semestre.

Los sábados no habrá pago por estar destinados al arqueo. Madrid 20 de Junio de 1844.—Aristizabal.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 19 de Junio á las dos de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 20½ en carpetas al contado: 20½, 20 y 20½ á v. f. ó vol.: 21½ y 21 á v. f. ó vol. á prima de ½ por 100 en carpetas.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 3 por 100, 27½, 28½, 28 y 27½ al contado: 28 un dieciseisavo, 28½ y 27½, 28½, 28 y 28½ á v. f. ó vol. y firme: 28½, 29 y 28½ á v. f. ó vol. á prima de ½, siete dieciseisavos y ½ por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 54 al contado, 55, 54½ y 54½ á v. f. ó vol.

Cupones llamados á capitalizar, 00.
Idem no llamados á capitalizar, 24 al contado: 25 y 24½ á 60 d. f. ó vol.

Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Deuda sin interes, 6 al contado.
Acciones del Banco español de San Fernando, 00.
Idem de la compañía del Canal de Castilla, 00.
Idem de la carretera de la Coruña, 00.
Idem de idem de Valencia, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37½ pap. Paris, 16-9 á 8.

Alicante, 1 d.	Málaga, 1 d.
Barcelona á ps. fs., 1 id. id.	Santander, 4½ id.
Bilbao, 1½ d.	Santiago, ¾ id.
Cádiz, 1½ din. id.	Sevilla, 1 pap. id.
Coruña, 1 d.	Valencia, ¾ id. id.
Granada, 1½ id.	Zaragoza, ¾ á 1 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta corte, que entiende en los autos de concurso de acreedores formado por D. Pascual Ignacio Marco, se previene á las personas ó casas de comercio que tuviesen algun negocio pendiente con el expresado Marco, y por virtud de ellos hubiesen de hacerle pago de alguna suma, suspendan el ejecutarla, reteniendo las que fueren á disposicion del juzgado, adonde pasarán el oportuno aviso, pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de Marina.—Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Pedro Julian Aupetit, auditor de Marina, honorario de Guerra y asesor general del ramo en la corte y su juzgado, se cita, llama y emplaza á todos los acreedores de Doña Elena Villavicencio, vecina de esta corte, para que en el término de 30 dias, contados desde su publicacion en la Gaceta, comparezcan en dicho juzgado y por su escribanía establecida en la calle de las Huertas, núm. 14, cuarto segundo de la derecha, por sí ó por medio de procurador con poder bastante, á deducir en forma el derecho que les asista á la cesion hecha por la misma de cierta parte de sus pensiones á favor de aquellos, señalándose para la junta el dia 21 de Julio próximo á las nueve de la mañana en la casa habitacion de S. S., que la tiene en la Caba alta, núm. 12, cuarto principal; bajo apercibimiento de que pasado el término referido, sin mas citaciones ni emplazamientos, estarán y pasarán por lo que la mayoría de dichos acreedores determine, y les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Juan de Lara, caballero gran cruz de la orden americana de Isabel la Católica, mariscal de campo de los ejércitos

nacionales, comandante general de la provincia, gobernador militar de esta plaza de Cádiz.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los herederos de Doña María Nazaria de Sadu, muger legítima que fue de Don Diego del Parque, y á los de D. Pedro, D. José y D. Juan Martínez de Junquera, para que en el término de 30 dias, contados desde el de la fecha, se presenten en mi juzgado y por la escribanía del infrascrito, por sí ó por medio de persona que legítimamente les represente, á usar del derecho que les asista en el ramo separado de los autos de concurso de acreedores á la casa números 20 y 41 en la calle de la Pescadería, de esta ciudad, propia de D. José Jacobo Besson, formado sobre preferencia y graduacion de los respectivos créditos; bajo apercibimiento de que en su defecto las providencias que se dictaren les parará el perjuicio correspondiente.

Cádiz 11 de Junio de 1844.—Juan de Lara.—Bartolomé Rivera.

SUBASTAS.

D. Manuel Gallego, juez de primera instancia de esta villa de Utrera y su partido &c.

Hago saber: Que en cumplimiento de exhorto del Sr. juez de primera instancia de la villa de Madrid, expedido á solicitud del apoderado de los herederos de la Excm. Sra. marquesa viuda de Matallana, se sacan á subasta en renta el cortijo nombrado de la Encinilla y el del Pabello, con la Haza de la escribana, en este término, debien comenzar á correr y contarse el arriendo desde el año de 1845 en adelante, y habiendo de verificarse el remate el sábado 13 de Julio próximo venidero desde las diez de la mañana en mi sala de audiencia, con la cualidad de que este no ha de tener efecto, hasta que, previa la conformidad de los interesados, se apruebe por dicho Sr. juez de Madrid. Los que quieran interesarse en la subasta acudan á hacer sus proposiciones por la escribanía del actuario que suscribe. Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente en Utrera á 13 de Junio de 1844.—Licenciado, Manuel Gallego.—Por mandado de dicho señor, Antonio Dominguez Brioso, escribano.

BIBLIOGRAFIA.

DESCRIPCION de los mas célebres establecimientos penales de Europa y los Estados- Unidos, seguida de la aplicacion práctica de sus principios y régimen interior á las casas de correccion, fuerza y reconciliacion, que pudieran plantearse en España con grande utilidad del Real erario, y otros resultados no menos importantes, por D. Marcial Antonio Lopez. Dos tomos en 8.º mayor, que se venden á 24 rs. en rústica en la librería de Matute, calle de Carretas, núm. 8.

EL ESPIRITU de la jurisdiccion eclesiástica sobre la ordenacion de los obispos, por el abate Genaro Céstari; traducido de la segunda edicion italiana, é ilustrado con copiosas notas y apéndices, principalmente de la historia y disciplina de la Iglesia española, por el licenciado D. M. P. E.

Un tomo grueso en 8.º marquilla que se halla de venta á 20 rs. rústica en la librería de Matute, calle de Carretas, núm. 8.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche. Se ponrá en escena la comedia nueva, de gracioso, original, en cuatro actos y en verso, titulada

PERIQUITO ENTRE ELLOS.

Se dará fin á la funcion con baile nacional.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

CIRCO. Funcion para el sábado 22 de Junio á las ocho y media de la noche.

La empresa, deseosa de hermanar la variedad en los espectáculos con la proteccion debida á los artistas españoles, ha accedido á la solicitud del jóven tenor D. Carlos Sentiel para que le fuese concedido un beneficio: en su consecuencia han recomendado tan laudable objeto los principales artistas de las compañías de ópera y baile, prestándose tambien gratuitamente á trabajar en esta funcion los Sres. D. Francisco Salas, primer bajo en los teatros de esta corte, y D. Antonio Romero, individuo de la orquesta: el orden de la funcion será el siguiente:

Primera parte.

- 1.º Sinfonia nueva sobre motivos nacionales, compuesta por el profesor de la orquesta D. Luis Cepeda.
- 2.º Tercer cuadro de Lucrecia Borgia por la Sra. Baso-Borio y los Sres. Salvatori y Sentiel.
- 3.º Grandes variaciones de clarinete con acompañamiento de orquesta por el profesor de la misma D. Antonio Romero.
- 4.º Terceto por las Sras. Alegría, Edo y Sr. Rico. Pas-de-deux por la Sra. Guy-Stephan y Sr. Ferranti.
- 5.º Duo bufo de la ópera Chiara di Roseberg (conocido por el de las pistolas) por los Sres. Salvatori y Salas.

Segunda parte.

- 1.º Sinfonia de la ópera Freychutz de Weber.
- 2.º Cavatina por la Sra. Baso-Borio de la ópera Sancia di Castiglia.
- 3.º Duo nuevo bufo, del maestro Alary, por la señorita Gariboldi y el Sr. Salas, titulado Gioventu é Vecchiagia.
- 4.º Aria coreada de la Vestal, del maestro Mercadante, por el Sr. Spech.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

guridad en direccion del Sur. No fue necesario hacer uso en la primera hora de camino ni del tornillo ni del timon.

Mañana daremos á nuestros lectores el diario del viaje escrito por los mismos aeronautas, con todas las particularidades y observaciones curiosas á que tan maravillosa travesía da lugar.

VARIEDADES.

Leemos en el Correo de Ultramar:

Los sangrientos desórdenes de Filadelfia no deben sorprender ni asustar á nadie. En los Estados- Unidos una conmocion es siempre posible, pero jamas peligrosa. Decimos que es siempre posible, porque en los Estados- Unidos no hay autoridad ni fuerza para impedirlo ó castigarlo. La policia general y local es nula; el ejército no existe, y menos aun la guardia nacional ó milicia. Si dos americanos quieren degollarse en medio de la calle, en Nueva York, en Filadelfia ú otra parte, se hallará el medio de separarlos; pero si la reyerta se formaliza y se convierte en un motin, son ineficaces los medios que tiene la magistratura americana para su represion, y hay que dejar á los combatientes el cuidado de poner término á la lucha. La sociedad de los Estados- Unidos seguirá su marcha mientras no haya un partido compacto y violento que se lo impida; pero si se organizasen allí sociedades políticas como en Francia, y quisiesen estas derribar el gobierno actual y establecer otro, no hallarian ningun obstáculo para ello.

A decir verdad, nada se parece menos á una sociedad según nuestro modo de ver, que la de los Estados- Unidos, pues no es mas que una vasta amalgama de negociantes, cultivadores y aventureros de toda clase y moralidad, que viven los unos al lado de los otros á su manera. Todos hacen su negocio, de un modo decoroso cuando pueden, y siempre de una manera egoísta. No se conocen padres, madres ni hijos, y si solo individuos que necesitan tantos pesos fuertes por año, y que se ingenian para ganarlos, ó á lo menos para hacerse con ellos. Un americano se dedica á todos los oficios lucrativos. Hay hombres y mugeres que anuncian en carteles ó en los periódicos la venta de artículos para los usos mas vergonzosos, sin que se repunte criminal este acto. Cuando el que escribe estas líneas se hallaba en Filadelfia, un individuo del Congreso, y por consiguiente hombre de una clase distinguida, acababa de escamotear cerca de 5000 francos en la plaza de Nueva York con el auxilio de firmas falsas: luego que se puso en salvo pasando al otro lado del Misisipi, escribió el mismo á los diarios diciéndoles que habia dado un buen golpe á tales y tales casas; que comia y bebía los 1000 pesos á su salud, que se reia de todos y que no irian á prenderle adonde se hallaba. La hazaña de este ciudadano hizo reir muchísimo, y hubiera sido imitada por otros muchos si hubiesen podido. Un negociante americano se declara en quiebra cuando le conviene; la renueva dos veces, cinco, diez, según sus miras y no pierde por eso su crédito ni estimacion. La bancarota forma en cierto modo parte de las inmunidades de su comercio, y lejos de temer los deudores á los acreedores, como en Francia, son los acreedores los que tiemblan ante los deudores, porque si les ocurre la idea de pedirles dinero, al punto los amenazan con hacer bancarota, que es un medio que simplifica singularmente las cuentas.

Bajo el punto de vista moral hay la misma independencia y el mismo desorden que bajo el comercial. Las garantías sociales son nulas. Hay una libertad absoluta, y el que quiere convertirla en licencia, nada hay casi que le impida hacerlo. Como no se toma ninguna precaucion en la celebracion de los matrimonios y son insignificantes sus formalidades, hay un número considerable de individuos que se hallan casados al mismo tiempo con varias mugeres: no tienen mas que casarse con una en cada estado, y como las ciudades distan mucho las unas de las otras, es facil ocultar estos abusos y crímenes.

En los Estados- Unidos hay tantas religiones cuantas quieren establecer los individuos, sin que ninguna de ellas tenga seguridad ni garantía alguna, y por consiguiente libertad; como acaba de verse en Filadelfia, en donde fue quemada la iglesia de los irlandeses católicos. Eso debería abrir los ojos á los espíritus absolutos é imprudentes que quieren separar la iglesia del estado: la proteccion puede ser á veces incómoda, pero sirve siempre de garantía á la seguridad.

No hay que buscar en los Estados- Unidos partidos políticos en la significacion que damos á esta palabra. Hay ciertamente los que se llama los *natives* (naturales), gentes que exageran el patriotismo hasta el punto de odiar á los extranjeros, como si en los Estados- Unidos no fuese todo el mundo extranjero; hay *demócratas* ó *locofocos*, que tal vez serian mas favorables á la extension de las relaciones exteriores y á la moderacion de los aranceles, y hay tambien los *whigs*, que ocupan la posicion de los *torys* de Inglaterra, es decir, que representan las grandes fortunas territoriales y comerciales, y que favorecen las industrias locales por medio de una proteccion algo exagerada; pero todo esto no constituye lo que nosotros llamamos partidos políticos. Entréguese el poder á los *natives*, á los *locofocos* ó á los *whigs*, y no por eso dejarán de ser los Estados- Unidos una gran barabunda de hombres é intereses, mientras no lleguen á ser un pueblo.

Resulta de estas ligeras reseñas que un motin en un pais semejante no tiene mas consecuencias que la de los muertos tendidos en el sitio del combate. Se les levanta, lávase el piso, y todo está concluido. Como los hombres estan aislados por un desmesurado individualismo, no pueden formarse en los Estados- Unidos esas asociaciones de partidos que atrastran á los pueblos y ponen en peligro un Gobierno. La religion misma, que en todas partes estrecha á los hombres entre sí, allí los separa, pues con un sentimiento religioso bastante general hay una variedad de sectas infinitas, y como cada cual es libre para elegir la que le acomode y hasta para desecharlas todas, ninguna de ellas da lugar al fanatismo, porque este supone la lucha, y en los Estados- Unidos solo se combate por el dinero.

AVISOS.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

Las libranzas que expidió esta direccion en 22 de Enero último á cuenta de la tesorería de rentas de Leon con los números 770, 799, 828, 857, 886 y 915 por valor de 259 reales cada una, pagaderas con productos de los derechos de puertas, se han extraviado á su tenedor, y en su consecuencia quedan sin efecto alguno.